



Resolución Ministerial

N° 289 - 2015 - MINEDU

Lima, 04 JUN. 2015

Vistos, el Informe N° 261-2015-MINEDU/VMPG-DIGEDD-DIED, y el Informe N° 292-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19 de la referida Ley señala que, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 77 del citado dispositivo legal, señala que el Ministerio de Educación define la política sectorial de contratación docente. Asimismo, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas de procedimiento para contratación de profesores, las que son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los referidos concursos; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de los citados concursos;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, se convocó a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobándose el cronograma correspondiente a dichos concursos, en el cual se estableció que el procedimiento de inscripción de postulantes se debía realizar del 25 de mayo al 5 de junio de 2015;

Que, a través del Oficio N° 814 -2015-MINEDU/VMPG-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 261 -2015-MINEDU/VMPG-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual señala que



existe un alto índice de postulantes inscritos en el portal institucional del Ministerio de Educación, en el marco de la convocatoria realizada mediante la citada Resolución Ministerial, que tienen pendiente culminar su proceso de inscripción mediante la confirmación de sus datos personales en el Banco de la Nación; y considerando que, el objetivo de los concursos en mención es permitir el ingreso de profesores calificados a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial y contratar docentes con los mejores puntajes en la evaluación; resulta pertinente ampliar el plazo de la inscripción única de postulantes a fin de garantizar que los postulantes que ya han iniciado su proceso de inscripción a través del portal institucional del Ministerio de Educación culminen con dicho proceso; por lo que se requiere modificar el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, que contiene el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, según el siguiente detalle:



"ANEXO

CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL Y DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

	Actividades	Inicio	Fin
(...)			
2	Inscripción única de postulantes para el Concurso de Nombramiento y de Contratación Docente.	25/05/2015	09/06/2015*
(...)			

* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación".





Resolución Ministerial

N° 289 - 2015 MINEDU

Lima, 04 JUN. 2015

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

